

RESOLUCIÓN 053 DE

(4 Mayo 2021)

Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente, las consagradas en los artículos 145 y 146 de la Ley 1448 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el Decreto 4803 de 2011, el Plan General de Contabilidad Pública y teniendo en cuenta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación en su Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad del manejo de sus bienes así como aplicar los mecanismos necesarios que permitan el control, racionalización y correcta destinación de los mismos.

Que según Ley 1448 de 2011, artículo 146 se creó el Centro de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, artículo 1), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto 4803 del 2011 establece las competencias y funciones de la Dirección General y específicamente dicta en el “*Artículo 9: numeral. 1 Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica. Numeral 11. Coordinar todas aquellas actividades y operaciones que en materia de Sistema de Control Interno y de cultura de control deban desarrollarse y consolidarse dentro de la entidad.*”

Que la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 0237 de 2010, expedida por la Contaduría General de la Nación adopta el Régimen de Contabilidad Pública, el cual establece que los gastos son flujos de salida de recursos de la Entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Continuación de la *“Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”*

para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos; los Procedimientos Contables; Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante Resolución 158 del 5 de agosto de 2015 se crea el Comité Evaluador de Bienes del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que el artículo 2° de la Resolución 158 de 2015 estableció como funciones del Comité Evaluador de Bienes: *“1. Autorizar al área de Recursos y Contabilidad el registro que corresponde a los bienes en estado de obsolescencia. 2. Conocer de los principales hechos que hayan afectado los activos por daño, pérdida o hurto y mediante acta registrar el trámite que permita efectuar las debidas reclasificaciones del estado del bien, tanto al área de Recursos Físicos como a Contabilidad. 3. Definir los bienes que se encuentren destinados a su destrucción, así como el mecanismo para tal efecto, en concordancia con la normatividad que resultare aplicable. 4. Toma de decisiones sobre las diferencias entre los kardex y el saldo por toma física de los consumibles y los activos fijos. 5. Definir las bajas por Donación y/o transferencia, salvo en lo que se refiera a bienes inmuebles. 6. Las demás que se deriven de su naturaleza y se relacionen con sus funciones.”*

Que dentro del Plan de Acción 2021 se estableció el objetivo estratégico *“Consolidar institucionalmente el CNMH para que logre los resultados que las víctimas, la sociedad y el Estado esperan de él, de manera transparente y oportuna, en el marco de los principios de participación, pluralidad y dignidad”*, siendo una de las estrategias a implementar el fortalecimiento del proceso de aseguramiento, control y manejo de los recursos físicos cuyo indicador es contar con el inventario actualizado, depurado y conciliado del CNMH.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior con el fin de contar con inventario general actualizado, así como generar una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que como producto de la verificación de inventario realizado por Recursos Físicos y Tecnología en el primer trimestre de 2021, se identificaron bienes devolutivos y controlables registrados en las cuentas contables de Propiedad Planta y Equipo y en las Cuentas de Orden, los cuales de acuerdo a su estado de deterioro o desuso se consideran para baja por daño o enajenación, según corresponda.

Que atendiendo a lo dispuesto por la Entidad en el Manual de Administración de Recursos Físicos, el Comité Evaluador de Bienes en sesión del 18 de marzo de 2021, aprobó dar de baja por DESUSO a 204 elementos del inventario ubicados en las bodegas de la Calle 16 No. 13-20, en la ciudad de Bogotá.



Continuación de la “*Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica*”

Que, el inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispuso: “*Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado, el cual se debe publicar en su página web.*”

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.

Que resulta pertinente dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, ordenando publicar el acto administrativo de ofrecimiento de enajenación a título gratuito de bienes en desuso para entidades públicas interesadas.

La resolución de ofrecimiento y donación, será publicada en la página WEB de la entidad en los términos establecidos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la enajenación a título gratuito de 204 bienes considerados para baja por desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica, ubicados en la Calle 16 No.13-20; todo ello de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ofrecer mediante la modalidad enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales, los siguientes bienes muebles:

BIENES EN DESUSO PARA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES

ITEM	PLACA	DESCRIPCION
1	3464	AIRE ACONDICIONADO
2	4160	ARCHIVADOR
3	4162	ARCHIVADOR METALICO
4	4163	ARCHIVADOR METALICO

Continuación de la “Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

5	4161	ARCHIVADOR RODANTE
6	4039	ARCHIVADOR RODANTE
7	3594	CAMILLA PLASTICA
8	3595	CAMILLA PLASTICA
9	3596	CAMILLA PLASTICA
10	3598	CAMILLA PLASTICA
11	3599	CAMILLA PLASTICA
12	3600	CAMILLA PLASTICA
13	3601	CAMILLA PLASTICA
14	3603	CAMILLA PLASTICA
15	3604	CAMILLA PLASTICA
16	3605	CAMILLA PLASTICA
17	3606	CAMILLA PLASTICA
18	3700	CANALETAS
19	3701	CANALETAS
20	3702	CANALETAS
21	3703	CANALETAS
22	1	CPU
23	186	CPU
24	200	CPU
25	290	CPU
26	783	CPU
27	809	CPU
28	850	CPU
29	866	CPU
30	919	CPU
31	943	CPU
32	951	CPU
33	970	CPU
34	977	CPU
35	984	CPU
36	1041	CPU
37	1069	CPU
38	1080	CPU
39	1134	CPU
40	1149	CPU
41	1164	CPU
42	1184	CPU
43	1216	CPU
44	1247	CPU
45	1251	CPU
46	1265	CPU
47	1284	CPU
48	1294	CPU

Continuación de la “Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

49	1306	CPU
50	1328	CPU
51	1344	CPU
52	1352	CPU
53	1380	CPU
54	1388	CPU
55	1395	CPU
56	1406	CPU
57	1445	CPU
58	1461	CPU
59	1468	CPU
60	1474	CPU
61	1601	CPU
62	4154	ESTANTE METALICO
63	4155	ESTANTE METALICO
64	4156	ESTANTE METALICO
65	4157	ESTANTE METALICO
66	4158	ESTANTE METALICO
67	4470	ESTANTE METALICO
68	4471	ESTANTE METALICO
69	4472	ESTANTE METALICO
70	4473	ESTANTE METALICO
71	4474	ESTANTE METALICO
72	4475	ESTANTE METALICO
73	5134	ESTANTE METALICO
74	5135	ESTANTE METALICO
75	5136	ESTANTE METALICO
76	5137	ESTANTE METALICO
77	5138	ESTANTE METALICO
78	5139	ESTANTE METALICO
79	5140	ESTANTE METALICO
80	5141	ESTANTE METALICO
81	5142	ESTANTE METALICO
82	5143	ESTANTE METALICO
83	5144	ESTANTE METALICO
84	5145	ESTANTE METALICO
85	5146	ESTANTE METALICO
86	5147	ESTANTE METALICO
87	5148	ESTANTE METALICO
88	5149	ESTANTE METALICO
89	5150	ESTANTE METALICO
90	5151	ESTANTE METALICO
91	3694	EXIBIDOR
92	3697	EXIBIDOR

Continuación de la “Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

93	3698	EXIBIDOR
94	4477	GABINETE
95	4478	GABINETE
96	4479	GABINETE
97	4480	GABINETE
98	4481	GABINETE
99	1648	GATEWAY
100	1650	GATEWAY
101	874	IMPRESORA
102	1411	IMPRESORA
103	2341	IMPRESORA
104	2	MONITOR
105	187	MONITOR
106	201	MONITOR
107	291	MONITOR
108	671	MONITOR
109	810	MONITOR
110	851	MONITOR
111	867	MONITOR
112	920	MONITOR
113	944	MONITOR
114	985	MONITOR
115	1033	MONITOR
116	1042	MONITOR
117	1072	MONITOR
118	1075	MONITOR
119	1150	MONITOR
120	1165	MONITOR
121	1185	MONITOR
122	1217	MONITOR
123	1266	MONITOR
124	1295	MONITOR
125	1321	MONITOR
126	1329	MONITOR
127	1353	MONITOR
128	1373	MONITOR
129	1381	MONITOR
130	1389	MONITOR
131	1396	MONITOR
132	1446	MONITOR
133	1469	MONITOR
134	1591	MONITOR
135	3112	MONITOR
136	3858	MONITOR

Continuación de la “Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

137	4	MOUSE
138	189	MOUSE
139	673	MOUSE
140	779	MOUSE
141	816	MOUSE
142	869	MOUSE
143	883	MOUSE
144	900	MOUSE
145	910	MOUSE
146	922	MOUSE
147	987	MOUSE
148	999	MOUSE
149	1044	MOUSE
150	1070	MOUSE
151	1083	MOUSE
152	1143	MOUSE
153	1219	MOUSE
154	1250	MOUSE
155	1268	MOUSE
156	1297	MOUSE
157	1331	MOUSE
158	1355	MOUSE
159	1403	MOUSE
160	1423	MOUSE
161	1464	MOUSE
162	1471	MOUSE
163	4495	MOUSE
164	4626	MOUSE
165	4628	MOUSE
166	4630	MOUSE
167	1744	PLANOTECA
168	5204	SILLAS
169	5205	SILLAS
170	5206	SILLAS
171	1068	SOFA
172	3	TECLADO
173	188	TECLADO
174	202	TECLADO
175	292	TECLADO
176	672	TECLADO
177	787	TECLADO
178	811	TECLADO
179	868	TECLADO
180	899	TECLADO

Continuación de la “*Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica*”

181	921	TECLADO
182	946	TECLADO
183	1043	TECLADO
184	1071	TECLADO
185	1076	TECLADO
186	1082	TECLADO
187	1151	TECLADO
188	1186	TECLADO
189	1249	TECLADO
190	1278	TECLADO
191	1286	TECLADO
192	1296	TECLADO
193	1322	TECLADO
194	1330	TECLADO
195	1354	TECLADO
196	1374	TECLADO
197	1382	TECLADO
198	1390	TECLADO
199	1402	TECLADO
200	1437	TECLADO
201	1470	TECLADO
202	1476	TECLADO
203	1593	TECLADO
204	1603	TECLADO

ARTÍCULO TERCERO: La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los (30) días calendario, siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Dicha solicitud se deberá remitir a través del correo electrónico radicacion@cnmh.gov.co, o mediante comunicación escrita en la ventanilla única de radicación ubicada en la Carrera 7 No. 27-18 2do piso en la ciudad de Bogotá, anexando los siguientes documentos:

1. Copia del acto administrativo de creación de la entidad.
2. Copia del acto administrativo de nombramiento del representante legal de la entidad.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
4. RUT actualizado
5. Manifestación de interés total o parcial de los bienes ofrecidos, suscrita por el Representante Legal o su delegado a quien el faculte, argumentando las razones que justifican el uso de los bienes en su entidad.

Continuación de la “*Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica*”

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés, parciales o totales de los bienes publicados, se adjudicarán en el orden de llegada de las solicitudes radicadas, por parte de las entidades que hubieren manifestado su interés en los bienes ofrecidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez determinadas la(s) Entidad(es) a la(s) que se adjudicaran los bienes ofrecidos en donación, se publicara el resultado del proceso en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica. La(s) entidad(es) públicas escogidas tendrán 30 días hábiles para el retiro de los elementos y asumirán los costos del traslado o retiro de los bienes del CNMH.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 4 de Mayo de 2021



RUBÉN DARÍO ACEVEDO CARMONA
Director General
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Mónica Nathaly Ramírez Sastoque
Revisó: Fernando Ramírez Ochoa, José David Perdomo Moreno